

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentas, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados y ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 Enero 1903.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Elecciones.

CONVOCATORIA

Habiéndome dado cuenta el Alcalde de Villalengua de que existen vacantes que componen la tercera parte del número total de Concejales, usando de las facultades que me competen por el art.º 47 de la ley Municipal vigente, he acordado convocar al Cuerpo electoral para que el domingo 25 del actual se haga la designación de Interventores; el domingo siguiente, 1.º de Febrero próximo, se verifique la votación, y el día 5 del mismo, ó sea el jueves inmediato, el escrutinio general. Y á fin de que las operaciones que se relacionan con dicha elección se verifiquen en debida forma, se tendrá presente las advertencias é indicador publicado para la última elección general en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 22 de Octubre de 1901.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos indicados.

Zaragoza 8 de Enero de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION DE PRESUPUESTOS Y CUENTAS MUNICIPALES

Negociado de Presupuestos.—Circular.

Prevengo á los Sres. Alcaldes que hasta la fecha no hayan presentado en este Gobierno de provincia dos ejemplares del presupuesto ordinario para 1903, lo verifiquen antes del día 15 del corriente mes, porque en caso contrario quedarán incurso, sin más aviso, en el máximo de la multa que determina el art.º 184 de la vigente ley Municipal, la cual tendrán que hacer efectiva antes de terminar dicho mes, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades que proceda, por la morosidad en cumplir un servicio tan importante; debiendo significarles que los presupuestos que han sido devueltos para reformas se considerarán como no presentados.

Zaragoza 7 de Enero de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Sección de Cuentas.—Circular.

Terminado con exceso el plazo de treinta días que como máximo concedí á los Ayuntamientos que á continuación se expresan para que rindieran las cuentas municipales que adeudaban, faltando como es consiguiente á las indicaciones que les hice en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 29 de Octubre del año próximo pasado, revelando el proceder de los Sres. Alcaldes, apatía y negligencia y aun abandono punible en la administración municipal.

Decidido como estoy á que en esta provincia se

reorganice la Administración de los Ayuntamientos, fijando preferentemente mi atención en todo aquello que á contabilidad se refiera, he dispuesto conminarlo con la multa de 50 pesetas establecida para estos casos por el Tribunal de Cuentas, y dirigirme de nuevo por la presente, encareciéndole la necesidad de que procedan con la mayor actividad y celo á cumplir este servicio, á fin de no causar entorpecimiento á la marcha regular del mismo, evitándome el tener que tomar medidas de más rigor, que indudablemente adoptaré en el caso de que sean desobedecidas mis órdenes.

Pueblos que se citan.

PUEBLOS	PUEBLOS
Acered	Chiprana
Aguarón	Chodes
Aguilón	Cimballa
Ainzón	Cinco Olivas
Alarba	Clarés
Alberite	Codo
Albeta	Codos
Alcalá de Ebro	Contamina
Alcalá de Moncayo	Cuarte
Alconchel	Daroca
Aldehueta	El Burgo
Alfajarín	El Buste
Alfamén	Encinacorva
Alforque	Erla
Alhama	Farasdués
Almochuel	Farlete
Almonacid de la Cuba	Fombuena
Almonacid de la Sierra	Fréscano
Alpartir	Fuendetodos
Ambel	Fuentes de Jiloca
Anento	Gallur
Aranda	Godojos
Ariza	Grisel
Ardisa	Herrera
Arándiga	Illueca
Artieda	Inogés
Asín	Isuerre
Ateca	Jaraba
Badules	Jaulín
Bardallar	La Almunia
Belchite	Lagata
Berdejo	Langa
Biel	Las Ouerlas
Bijuesca	Las Pedrosas
Biota	La Vilueña
Boquiñeni	La Zaida
Bordalba	Lechón
Botorrita	Letux
Bubierca	Litago
Bujaraloz	Lobera
Bulbuenta	Lucena
Bureta	Luceni
Cabolafuente	Luesia
Calatayud	Luna
Campillo	Mainar
Carenas	Mallén
Cariñena	Maluenda
Castejón de Alarba	Mara
Castejón de las Armas	María
Cervera de Anión	Mediana

PUEBLOS	PUEBLOS
Mequinenza	Salvatierra
Mesones	Samper del Salz
Mezalocha	San Martín de Moncayo
Mianos	Santa Cruz de Grío
Monegrillo	Santa Eulalia Gállego
Moneva	Santed
Monreal de Ariza	Sestrica
Monterde	Sisamón
Montón	Sobradíel
Morata de Jiloca	Tabuenna
Morata de Jalón	Tarazona
Morés	Tauste
Mores	Terrer
Mozota	Tierga
Munébrega	Tiermas
Nombrevilla	Torralba de los Frailes
Nonaspe	Torralvilla
Oivés	Torrelapaja
Orcajo	Torrellas
Orera	Tosos
Paniza	Tobed
Paracuellos de Jiloca	Trasmoz
Paracuellos de la Ribera	Uncastillo
Piedratajada	Undués de Lerda
Pina	Urrea de Jalón
Pinseque	Undués Pintano
Pintano	Used
Plasencia de Jalón	Utebo
Plenas	Valconchán
Pomer	Valdehorna
Pozuel de Ariza	Val de San Martín
Pozuelo	Valmadrid
Pradilla	Valtorres
Puebla de Albortón	Velilla de Ebro
Puendeluna	Velilla de Jiloca
Purroy	Villafeliche
Purujosa	Villafranca de Ebro
Quinto	Villalengua
Retascón	Villanueva de Gállego
Ricla	Villanueva de Jiloca
Romanos	Villarroya de la Sierra
Rueda de Jalón	Vistabella
Ruesca	Villamayor
Saviñán	Zaragoza
Sádava	Zuera

Zaragoza 8 de Enero de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Negociado 2.º—Circular.

El Alcalde de Sádava me comunica que en el ganado lanar propiedad de D.ª Griselda Jiménez ha aparecido la enfermedad variolosa, habiendo sido aislado en la partida denominada «Bárdena Baja» con el fin de evitar la propagación.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Alcaldes y ganaderos de los términos colindantes.

Zaragoza 8 de Enero de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Negociado 3.º—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependien-

tes de la mía, procedan á la busca y captura de José García Martínez, Andrés Urbaneja y Juan Lago, fugados del penal de Granada. El primero, natural de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), de veinticinco años, estatura 1'650 metros, pelo castaño, ojos azules, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano. El segundo, natural de Coín (Málaga), de 57 años, estatura 1'659, pelo cano, ojos hinchados, nariz y cara regulares, barba poblada, color sano. El tercero, de San Lucas de Barrameda (Cádiz), de 27 años, estatura 1'670, pelo negro, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano: caso de ser habidos, pónganlos á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 8 de Enero de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de José Expósito y Santiago Cebolleda Muñoz, fugados del penal de Tarragona el día 4 del corriente. El primero, natural de Pamplona, de treinta y seis años, soltero, labrador, estatura alta, pelo y cejas castañas, ojos pardos, nariz afilada, cara larga y con muchos granos, boca grande, barba cerrada, color quebrado, labios gruesos y orejas despegadas; el segundo, de Teruel, de treinta y ocho años, soltero, carretero, estatura 1'810 metros, pelo negro, y ojos castaños, nariz y boca regulares, cara larga, con manchas de herpes, barba poblada, color pálido y muy delgado, dando cuenta á este Gobierno caso de ser habidos.

Zaragoza 8 de Enero de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de Manuel Hernández Gayona, fugado de la cárcel de Ciudad Rodrigo, el 28 de Diciembre último, es natural de Alfayete (Portugal), de treinta y siete años, casado, jornalero, estatura 1'560 metros, pelo, cejas y barba negros, el ojo izquierdo y la boca torcidos: caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 7 de Enero de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca de dos caballerías de la propiedad del vecino de Puebla de Albornón Juan Vidal y que le fueron sustraídas la madrugada del 7 del actual, poniéndolas á disposición del Alcalde de dicho pueblo, con los sustractores, caso de ser habidos. Las señas de las caballerías son: un macho de seis años, castaño, de siete y medio palmos de alzada, herrado de las cuatro extremidades, y una mula de un año, castaña, de seis palmos de alzada y no lleva hierro.

Zaragoza 8 de Enero de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Minas.

En el BOLETÍN OFICIAL núm. 3 del día 3 de los corrientes se inserta el anuncio referente á la re-

nuncia del expediente de registro de la mina «Heliodora», sita en Malanquilla, figurando como renunciante D. Manuel Lacasa, debiendo ser doña Isabel Leal, y Gutiérrez, viuda D. Juan José Sola y López.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 7 de Enero de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

En el BOLETÍN OFICIAL núm. 4 del día 4 de los corrientes se inserta el anuncio referente á la renuncia del expediente de registro de la mina «El Porvenir», sita en Torrelapaja, figurando como renunciante D. Manuel Lacasa, debiendo ser D.^a Isabel Leal y Gutiérrez, viuda de D. Juan José Sola y López.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 7 de Enero de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

En el expediente de registro para la mina «Las Tres Virtudes», sita en Bijuesca, y en virtud del escrito presentado por D.^a Isabel Rico Merines, vecina de Madrid, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D.^a Isabel Rico Merines, vecina de Madrid, por la que renuncia al registro de las veinte pertenencias que solicitó para la mina «Las Tres Virtudes», sita en Bijuesca, vengo en admitir la expresada renuncia, y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno, ordenando que se publique esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL y que se devuelva á la interesada el depósito que constituyó para atender á los gastos de demarcación.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 7 de Enero de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION QUINTA

PRIMER BATALLÓN DEL REGIMIENTO INFANTERÍA OTUMBA, NÚM. 49.

COMISIÓN LIQUIDADORA.

Relación de los individuos de la provincia de Zaragoza, que pertenecieron á este batallón en Cuba, y que estando ajustados deben los interesados ó sus herederos solicitar sus alcances en instancia á esta Comisión.

Soldados: Lorenzo Cebrián Pueyo, natural de Lobera; Juan García Recay, Marracos; Pascual Larray Mallén, Murillo de Gállego; Mariano Marcos Expósito, Zaragoza; Felipe Navarro Lapiedra, Botorrita; Pantaleón Rojo García, Calena; Victoriano Ricalde Erizaga, Caldave; Pedro Salvador Fuentes, Azuara; Felipe Yagüe Carrasco, Fuentes de Jiloca, y Manuel Dal Cristobal, Villadoz.

Castellón 1 de Enero de 1903.—El Comandante Jefe del Detall, Miguel Díaz.

SECCION SEXTA

Los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal de esta localidad, determinando adquirir por

compra el local destinado á Sala Capitular, se encuentran expuestos al público en la Secretaría, por tiempo de diez días al objeto de oír reclamaciones.

Maleján 3 de Enero de 1903.—El Alcalde, Serapio Tejero.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley el mozo Martín Román Linares, hijo de León y Engracia, éstos difuntos y aquél en ignorado paradero, se cita á dicho interesado para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 25 del mes corriente y hora de las nueve de su mañana, por si tuviere que hacer alguna reclamación, apercibido que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Torrijo 5 de Enero de 1903.—El Alcalde, Manuel Velilla.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Lorbés en el cuarto trimestre de 1902.

Octubre 5.—Se dió lectura á la circular del señor Ingeniero de Montes, referente á la licencia de aprovechamientos forestales.

12.—Se aprobó la formación de los repartos por rústica y urbana.

19.—En vista de la circular del Sr. Gobernador civil, se acordó no se incluyan en el presupuesto las obligaciones de primera enseñanza.

20.—Se acordó el recargo que se ha de imponer sobre rústica y urbana.

26.—Se acordó el pago del tercer trimestre del impuesto de consumos.

Noviembre 2.—Se acordó se remitan al Sr. Gobernador las cuentas municipales del año 1900.

9.—Se dió conocimiento de la circular del señor Gobernador civil sobre remisión del extracto de acuerdos del Ayuntamiento.

16.—No había asuntos de que tratar.

23.—Se acordó se cumpla lo dispuesto en las circulares del BOLETIN OFICIAL de la semana anterior.

30.—Quedaron enterados de la circular del señor Gobernador civil sobre reparación de caminos vecinales.

Diciembre 1.º—Se acordó solicitar del Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura el aprovechamiento de 500 pies de pino para socorrer las necesidades de los vecinos.

7 y 14.—No hubo asuntos de que tratar.

21.—Se dió conocimiento de una comunicación del Ministrante de Salvatierra para que se presupueste alguna cantidad por el servicio de Cirugía menor.

28.—No había asuntos particulares de que tratar.

Lorbés 2 de Enero de 1903.—Aprobado por el Ayuntamiento.—El Alcalde, Victoriano Mendi-ve.—El Secretario, Rudesindo López.

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de esta villa, Guillermo Pérez Urbón, Juan Sepúlveda Expósito y Gabriel José Zabía Ruiz, y hallándose comprendidos en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos

ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 25 del presente mes, y hora de las diez de su mañana, para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimos representantes á exponer cuanto á su derecho les convenga en la rectificación del alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 24 de Octubre de 1896.

Egea de los Caballeros 6 de Enero de 1903.—El Alcalde, Manuel Fernández.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de emplazamiento.

En el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador del mismo D. Pascual Climente, en nombre de D. José Gómez Maicas, vecino de esta ciudad, contra la sociedad mercantil titulada «La Industrial Aragonesa», sobre pago de pesetas, se acordó en providencia de 12 de Diciembre último emplazar á dicha Sociedad que tuvo su último domicilio en esta ciudad, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma.

Siendo desconocido el domicilio de la referida Sociedad demandada, se verificó el emplazamiento de la misma por medio de cédula que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, sin que dentro del expresado plazo haya comparecido en forma en los autos la citada Sociedad por lo que la parte actora la ha acusado la rebeldía, y en su virtud se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—Juez Sr. Cruces.—Zaragoza 3 de Enero de 1903.

Por presentado el anterior escrito, que se unirá á los autos, y antes de declarar rebelde á la parte demandada, habiéndose hecho el emplazamiento por edictos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, hágase un segundo llamamiento á la Sociedad mercantil «La Industrial Aragonesa» en la misma forma que el anterior, señalándola para que comparezca en estos autos el término de cinco días. Lo mandó y firma S. S., doy fé.—Cruces.—Ante mí, Manuel Palomares.

En su virtud, se emplaza de nuevo á dicha Sociedad mercantil «La Industrial Aragonesa», de ignorado domicilio, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* comparezca en el expresado juicio, personándose en él en forma.

Y para que tenga lugar lo acordado expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez en Zaragoza á 3 de Enero de 1903.—Manuel Palomares.—V.º B.º —El Juez de primera instancia, Gervasio Cruces Gámiz.